



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

ACUERDO DE SECRETARIOS

EXP. 2019-25-4-008780

Res. 1344/19

ACTA N° 155, de fecha 25 de octubre de 2019.

VISTO: La nota presentada por el Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de Accidentes, en conjunto con la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Ergonomía, solicitan se declare de Interés Institucional el II Congreso Internacional de Higiene, Salud y Prevención de Accidentes (CIHSPA 2020);

RESULTANDO: I) que dicho evento se llevará a cabo el 28, 29 y 30 de abril del año 2020, en el Hotel Radisson de Montevideo;

II) que tiene como objetivo impulsar y relanzar en este congreso ese trabajo en equipo, para lo que han considerado ciertos ejes temáticos que mejoren los canales de Información, Comunicación y Participación con los profesionales del área y potenciar el intercambio de ideas propuestas y faciliten las actuaciones sobre Salud Laboral, Ergonomía y Prevención de Accidentes Laborales;

III) que para esta edición se esperan más de 200 participantes de Uruguay y la región, que presentarán ponencias y participarán en conferencias plenarias, mesas redondas, talleres brindados por los más destacados expertos nacionales e internacionales;

IV) que a fs. 5, el Programa de Educación Terciaria avala lo solicitado;

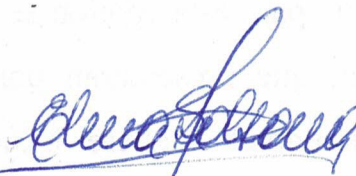
CONSIDERANDO: que de acuerdo a la Resolución N° 8 - Acta N° 73, de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, este Consejo considera oportuno brindar difusión al mencionado Evento, estableciendo que la asistencia de los

docentes al mismo, no podrá interferir con el normal desarrollo de los cursos en este Desconcentrado;

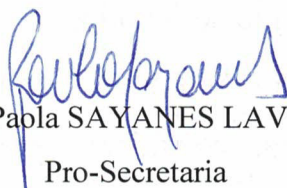
ATENTO: a lo expuesto;

EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PROFESIONAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
DELEGADAS, RESUELVE:

- 1) Dar amplia difusión al “II Congreso Internacional de Higiene, Salud y Prevención de Accidentes (CIHSPA 2020)”, a realizarse el 28, 29 y 30 de abril del año 2020, en el Hotel Radisson de Montevideo.
- 2) Determinar que de acuerdo a la Resolución N° 8, Acta N° 73, de fecha 15/09/15 del Consejo Directivo Central, la concurrencia de los docentes a dicha actividad, no podrá afectar la tarea educativa en los centros escolares de este Desconcentrado.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Colegio de Técnicos en Higiene y Prevención de Accidentes (CTHPA) y al Programa de Educación Terciaria. Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General



Dra. Paola SAYANES LAVACA
Pro-Secretaria

NC/sa